

Sec. EF/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE MARZO DE DOS MIL TRECE.**

**SESION N. 13**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. JULIO LÓPEZ MADERA que actúa como Presidente por decreto de delegación para este acto de fecha 20 de marzo de 2013

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario.

**CONCEJALA NO ASISTENTE**

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL, que justifica su ausencia por asuntos laborales.

No asiste la Señora Alcaldesa Presidenta Da. MIRIAM RABANEDA GUDIEL, por razones de agenda al tener que asistir a otros asuntos oficiales.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y diez minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JULIO LÓPEZ MADERA**, Alcalde en funciones, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **13 de marzo de 2013**.

## **2.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.**

### **2.1. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE LUDOTECAS - PEQUETECAS**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación y Juventud que en extracto dice:

*"Visto el informe emitido por D. Daniel Martínez Ramírez, como Técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Pinto, que indica:*

*"La empresa Promoción de la Formación las Palmas, S.L. es la adjudicataria de la gestión de los servicios de las Ludotecas Municipales Manolito Gafotas - Egido, Manolito Gafotas - Fuster y Manolito Gafotas - La Tenería del municipio de Pinto (Madrid) por Concesión Administrativa, según Decreto de Alcaldía de 5 de enero de 2011 y ratificado por Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2011.*

*Según el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula tercera sobre la subvención a percibir por el concesionario, se especifica que la prestación de este servicio en cuanto a su resultado final es deficitario, por lo que la empresa adjudicataria percibirá una cantidad mensual en forma de subvención para que el servicio pueda prestarse de forma adecuada.*

*Para el mes de febrero de 2013 la cantidad a percibir en forma de subvención es de 7.732,16 euros, una vez realizados los cálculos oportunos según la fórmula que se establece en esa cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas".*

*Debido a lo anterior y ante la necesidad de aprobar los gastos correspondiente al mes de FEBRERO de 2013."*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Subvención a percibir por la Empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S.L. correspondiente al mes de FEBRERO de 2013 según los informes técnicos que figuran en el expediente y la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas de la Concesión Administrativa aprobada con anterioridad.

**SEGUNDO.-** Aprobar que dicho importe se abone previa presentación de la factura, a la empresa PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. con C.I.F.: B-35537836 con domicilio en C/ Alenza, 30 – bajo 28003 MADRID correspondiente a la subvención por la gestión del servicio Ludoteca Municipal de Febrero de 2013.

**TERCERO.-** Aprobar el coste que ello supone, y que asciende a un total de 7.732,16 € (7029,24, +702,92) (10% IVA) y que dicho importe sea a cargo de la partida F02 337 22746, correspondiente de Contrato Gestión Ludoteca Municipal para el ejercicio 2013.

**CUARTO.-** Que para la tramitación del reconocimiento de la obligación, el adjudicatario debe indicar en la factura el servicio prestado y la fecha de su realización, debiendo acompañar a la misma el informe de conformidad de la Concejalía correspondiente al servicio facturado.

El Ayuntamiento de Pinto dispondrá de, al menos, 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado.

### **3.- CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA.**

#### **3.1. APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE GASTOS POR ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por el Suboficial de la Policía Local que se adjunta al expediente, relativo a la aprobación del gasto de liquidación de los contratos de arrendamiento de los vehículos con matrículas 6804-CYV y 6761-FGT, al servicio de la Policía Local, habiendo vencido dichos contratos y entregados los vehículos a la entidad FINANZIA AUTORENTING.

Teniendo en cuenta que según se indica en el referido informe los servicios han sido efectuados .

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Que dé conformidad a la liquidación de referencia 1101825638040098, por importe de 1.308,14 euros del vehículo con matrícula 6804- CYV y la liquidación de referencia 1101825638060538, por importe de 2.700,56 euros, del vehículo con matrícula 6761-FGT, cuya tramitación no ha seguido el procedimiento establecido en el Real Decreto 500/90 en materia presupuestaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto de la liquidación de referencia 1101825638040098 por importe de 1.308,14 euros del vehículo con matrícula 6804-CYV, y la liquidación de referencia 1101825638060538, por importe de 2.700,56 euros del vehículo con matrícula 6761 FGT, presentadas por FINANZIA AUTORENTING S.A. con CIF número A-60028776 y domicilio social en calle Julián Camarillo n. 4 , Madrid 28037.

#### **4.- CONCEJALÍA DE FAMILIA Y EMPLEO.**

##### **4.1 TRANSFERENCIA DEL DONATIVO REALIZADO POR LA FUNDACIÓN DE LA OBRA SOCIAL DE LA CAIXA A ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DESTINAR A COMEDOR SOCIAL, A LA ENTIDAD QUE GESTIONA DICHO COMEDOR SOCIAL.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía Delegada de Familia y Empleo que en extracto dice:

*"Visto el informe emitido por D<sup>a</sup> Eva Blanca del Olmo Rubio, Coordinadora de Programas de la Concejalía de Familia, que dice:*

*"Las graves situaciones derivadas de la crisis, con altas tasas de personas desempleadas y cientos de familias desahuciadas de sus viviendas por no poder hacer frente a las cuotas hipotecarias o alquileres, ha incrementado notablemente el número de usuarios de los comedores sociales. Cambiando el perfil de las personas que hasta ahora utilizaban estos recursos de carácter asistencial, regentados en su mayoría por asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones particulares que reciben ayudas privadas en forma de donaciones.*

*La Asociación local Cielos Abiertos ha puesto en marcha un comedor social, ubicándolo en un local disponible en su sede Pinteña. El Ayuntamiento de Pinto y en concreto la Concejalía de Familia y Empleo se han adherido al proyecto para incrementar su repercusión en la localidad y ofrecer el apoyo institucional necesario para un mejor desarrollo del mismo. Ejerciendo una función mediadora con distintas entidades, comercios, centros comerciales, empresas, asociaciones etc. Para conseguir de una u otra forma su colaboración e implicación repercutiendo en beneficio del Comedor Social gestionado por Asociación Cultural Cielos Abiertos.*

*Convirtiéndose el Ayuntamiento es un colaborador importante ampliando su alcance, y poder conseguir paliar las situaciones de extrema necesidad en el mayor número posible de familias residentes en nuestra localidad.*

*La Fundación de la Obra Social de la Caixa en una entidad con gran trayectoria en apoyar programas de ayuda a proyectos de iniciativa sociales, con el propósito de ofrecer oportunidades a colectivos en situación de vulnerabilidad social. La finalidad de estas iniciativas es desarrollar acciones dirigidas a cubrir las necesidades básicas y dar apoyo personal y social a personas que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. En el año 2012, la entidad mencionada ya colaboro con este Ayuntamiento, en otro proyecto de marcado carácter social dirigido a familias y personas en situación de dicacidad con necesidades de respiro familiar.*

*Dentro de este marco de actuación en este ejercicio del 2013, la entidad Fundación de la Obra Social de la Caixa ha valorado este proyecto del Comedor Social gestionado por la Asociación de carácter privado Cielos Abiertos. Considerando de vital importancia reforzar la cobertura asistencial básica, y por ello ha querido aportar su colaboración nuevamente con este Ayuntamiento, en forma de donativo,*

para que sea destinado al Comedor Social. En este caso contribuyendo con una aportación económica para sufragar parte de los costes en la ejecución del proyecto del Comedor Social. Siendo el importe la cantidad de 3.348 €.

El número de cuenta donde se hará efectiva la donación es: 2100 5477 23 0200031902, de la Caixa, estando dicha cuenta bancaria a nombre de: Asociación Cultural Cielos Abiertos.

La técnica que suscribe considera que es una acción ventajosa para el Ayuntamiento de Pinto y en consecuencia para las familias en situación de necesidad, beneficiarias del comedor social gestionado por la Asociación Cultural Cielos Abiertos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, que consta en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Que el donativo de 3.348,00 € (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS) realizado por Fundación de la Obra Social de la Caixa a este Ayuntamiento, para destinar a Comedor Social, sea transferido a la entidad de carácter privado que gestiona dicho comedor social en el Municipio de Pinto, Asociación Cielos Abiertos, mediante ingreso en su cuenta bancaria nº 2100 5477 23 0200031902.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.2 REBAREMACIÓN DE CUANTÍA ECONÓMICA O SUBVENCIÓN MUNICIPAL QUE TIENE ASIGNADA UN BENEFICIARIO PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZA RESIDENCIAL EN RESIDENCIA PRIVADA DE PINTO. AL HABER VARIADO LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS Y FAMILIARES QUE DIERON LUGAR AL OTORGAMIENTO DE DICHA SUBVENCIÓN**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia y Empleo que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnica Instructora del expediente de la Concejalía de Familia que dice:

Visto el Expediente Número 2765A, sobre necesidad de rebaremación de la cuantía económica ó subvención municipal que tiene asignada para la ocupación de plaza residencial en residencia privada de Pinto D. XXXXX XXXXX XXXXX, al haber variado las circunstancias económicas y familiares que dieron lugar al otorgamiento de dicha subvención.

Observado que D. XXXXX XXXXX XXXXX ocupa plaza residencial, desde el pasado día 8 de junio de 2012, cumpliendo los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal aprobada en Pleno de fecha 29 de marzo de 2012, denominada Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento de Derecho

*y Concesión de Prestaciones Sociales Individuales de Carácter Económico Relativas a la Estancia en Residencia Privada para Mayores, por la cual se determinaron las bases de cuantía de aportación de los usuarios y usuarias que precisen los servicios de residencia privada.*

*Visto asimismo el baremo económico que se aplicó en el momento de su ingreso a D. XXXXX XXXXX XXXXX, se hace necesaria la realización de la manifestada rebaremación económica como consecuencia de haber variado las circunstancias económicas y familiares de la citada persona. De forma que una vez solicita y recibida la nueva documentación económica por parte de los familiares de la citada residente, acreditando su nueva situación y en atención a dichos cambios, se expresa la necesidad de subvencionar a partir del día 1 de abril de 2013 (inclusive) a D. XXXXX XXXXX XXXXX, con DNI/NIE nº XXXXXXXXXT en la cantidad de 366,40 € mensuales, en concepto de estancia en residencia privada."*

*Visto el informe de la Intervención Municipal, que consta en el expediente."*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Que en atención a las circunstancias detalladas con anterioridad y teniendo en cuenta la actual situación económica de D. XXXXX XXXXX XXXXX, con DNI nº XXXXXXXXT, se proceda a subvencionarle a partir del día 1 de abril de 2013 (inclusive), en concepto de ocupación de plaza residencial privada, en la cuantía económica de 366,40 € mensuales.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

## **5.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.**

### **5.1 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.**

#### **5.1.1. EXPEDIENTE DE EGIDO GESTIONES HOTELERAS S. A.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*"Visto las actuaciones practicadas a instancia de EGIDO GESTIONES HOTELERAS S. A. solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "EDIFICIO HOTELERO (66 HABITACIONES, CAFETERÍA-RESTAURANTE, GARAJE 19 PLAZAS", en la calle Barco nº 4, 6, 8 y 10, de esta localidad.*

*Visto Proyecto de acondicionamiento e instalaciones visado con fecha 27 de Junio de 2003 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 310508.*

*Anexo al proyecto de acondicionamiento e instalaciones visado con fecha 14 de Diciembre de 2004 en Colegio oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200419879.*

*Anexo al proyecto de acondicionamiento e instalaciones en un edificio visado con fecha 18 de Noviembre de 2005 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200516047.*

*Anexo al proyecto de acondicionamiento e instalaciones en un edificio visado con fecha 10 de Octubre de 2006 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200310508.*

*Visto Anexo al proyecto en contestación al requerimiento sin visar por Colegio Oficial Correspondiente.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "EDIFICIO HOTELERO (66 HABITACIONES, CAFETERÍA-RESTAURANTE, GARAJE 19 PLAZAS", en la calle Barco nº 4, 6, 8 y 10, de esta localidad, solicitada por EGIDO GESTIONES HOTELERAS S. A., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Ampliación de presupuesto correspondiente a la instalación de aparatos elevadores.

Fotocopia Boletín de instalación eléctrica de baja tensión correspondiente a Barco 4, 6, 8 y 10.

Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Fotocopia del contrato de mantenimiento actualizado de la protección contra incendios.  
Fotocopia Dictamen de puesta en funcionamiento de aparatos elevadores.  
Fotocopia contrato de mantenimiento de aparatos elevadores.  
Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES TERMICAS.  
Fotocopia contrato de mantenimiento de instalaciones térmicas.  
Copia del Seguro de responsabilidad civil y cobertura contra incendios de acuerdo con las prescripciones del Decreto 184/1998.  
Ficha Técnica de locales y otros establecimientos abiertos al público (Decreto 184/1998) debidamente cumplimentada.  
Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa de protección contra incendios y demás normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

## **5.2 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

### **5.2.1. EXPEDIENTE DE INMOBILIARIA EGIDO, S.A.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*"Vista la solicitud presentada por INMOBILIARIA EGIDO, S.A., de fecha 14 de abril de 2005, con registro de entrada y expediente número 6890, en petición de Licencia de Primera Ocupación de Ampliación de Hotel, sito en la calle Barco núm. 4, 6 y 8, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 24 de enero de 2013, que entre otros extremos dice:*

*"... Estos Servicios Técnicos informan que, girada visita de inspección a la finca de referencia, se ha comprobado que las obras del citado edificio se encuentran finalizadas y se ajustan al Proyecto de Construcción en orden al cual se concedió Licencia Municipal de Obras con fecha 27 de diciembre de 2000, con las modificaciones de uso aprobadas con fecha 26 de enero de 2004, con las modificaciones de proyecto recogidas en los planos visados con fecha 21/07/05, habiendo sido presentados los Certificados Técnicos de Final de Obra de fecha 16 de enero de 2.003 (visados a*

27/01/03 y 04/02/03, respectivamente) y al certificado complementario sobre cumplimiento del Decreto 31/2003, de fecha 18 de julio de 2.005 (visado a 21/07/05).

*Puede considerarse que el conjunto de la documentación complementaria presentada de forma fragmentada durante el tiempo transcurrido desde la emisión del informe de requerimiento hasta la actualidad cumplimenta de forma suficiente los requisitos descritos en el mismo.*

*No obstante, dado el dilatado espacio de tiempo transcurrido y las modificaciones que durante el mismo se han producido sobre la normativa de aplicación a la actividad hotelera a desarrollar en el edificio, la presente licencia debe concederse sin perjuicio de las posibles medidas correctoras a adoptar, en caso necesario, en la tramitación de la preceptiva licencia de instalación y funcionamiento de actividad regulada, donde deberá justificarse el cumplimiento de la normativa actualmente vigente.*

*Por lo que, una vez cumplimentadas todas las medidas establecidas en el Art. 3.4.8. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Pinto, se estima INFORMAR FAVORABLEMENTE la Licencia de Primera Ocupación solicitada según registro de entrada N° 6890, de fecha 14 de abril de 2005, con las condiciones anteriormente expuestas."*

*A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder Licencia de Primera Ocupación** de Ampliación de Hotel, sito en la calle Barco núm. 4, 6 y 8, de esta localidad, solicitada por INMOBILIARIA EGIDO, S.A., de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) LSCM.

La presente licencia debe concederse sin perjuicio de las posibles medidas correctoras a adoptar, en caso necesario, en la tramitación de la preceptiva licencia de instalación y funcionamiento de actividad regulada, donde deberá justificarse el cumplimiento de la normativa actualmente vigente.

La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad a La Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

### **5.3 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA ACERA Y NUEVA DISPOSICIÓN DE APARCAMIENTOS EN LA AVENIDA DE ESPAÑA.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Con fecha 8 de marzo de 2013, D. XXXXX XXXXX XXXXX, en nombre y representación de INGENIERÍA GUEMORÁN, S.L., presentó el “Proyecto de Remodelación de la acera y nueva disposición de aparcamientos en la Avenida de España del municipio de Pinto”, para su aprobación por el órgano municipal competente, ya que para proceder a licitar la ejecución de la obra es necesario contar con las aprobaciones de los Proyectos, especificando también el nombre del técnico redactor y el importe total del mismo.*

*Visto el informe técnico emitido por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, en relación a la supervisión del Proyecto, y el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General, que se adjuntan a la presente propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.o) LRBRL, en concordancia con lo establecido en los artículos 21.3 LRBRL, y 31.2.2 LALCM, así como en el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de 16 de junio de 2011.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Remodelación de la acera y nueva disposición de aparcamientos en la Avenida de España del municipio de Pinto, redactado por D. Antonio Guerrero Moreno, colegiado con el nº 7870 en el COITOPM, con un Presupuesto de Ejecución Material de 18.750,68 €, que incrementado con los coeficientes especificados en el Resumen General de los Presupuestos (suma de 13% de G.G. y 6% de B.I.) supone un Presupuesto Total sin IVA de veintidós mil trescientos trece euros con treinta céntimos (22.313,30 €), al que habrá que sumar el importe de cuatro mil seiscientos ochenta y cinco euros con treinta céntimos (4.685,30 €), en concepto del 21% de IVA, lo que supone un Presupuesto de Ejecución por Contrata de veintiséis mil novecientos noventa y nueve euros con once céntimos (26.999,11 €).

**SEGUNDO:** Que se notifique dicho acuerdo a la empresa INGENIERÍA GUEMORÁN, S.L., al técnico D. Antonio Guerrero Moreno, y al Departamento de Contratación del Ayto. de Pinto, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **6.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos los siguientes:

**1.-** Sentencia número 10772013 de fecha 6 de marzo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 14 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 84/2011, interpuesto por Da. XXXXX XXXXX XXXXX, por reclamación de cantidad por servicios profesionales prestados, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

*“Estimar en parte el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por XXXXX XXXXX XXXXX, RECONOCIENDO EL DERECHO DE LA ACTORA a que se le abone por el Ayuntamiento de Pinto la cantidad de 16.471,32 euros, con los intereses legales en la forma que se establece en el fundamento tercero de esta resolución. Sin hacer expresa imposición de las costas procesales.”*

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.**

**2.-** Auto n. 71/2013 de fecha 8 de marzo dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 24 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario. Pieza medias cautelares 104/2012-01, interpuesto por Coke & Gonza S.L. sobre solicitud de medida cautelar de suspensión de resolución administrativa, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

*"Parte dispositiva.*

*No ha lugar a la suspensión del acto administrativo solicitado por la Procuradora Da. Carmen Armesto Tinoco, en nombre y representación de Coke & Gonza S.L. Sin imposición de costas."*

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada del auto referenciado que consta en el expediente.**

## **7. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.